

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

NÚM. 14

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE: 1987 - 88

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO A COMPARECER EN ESCRITURA PÚBLICA A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE DICHO MUNICIPIO, ACEPTANDO LA CONSTITUCIÓN DE UNA SERVIDUMBRE PLUVIAL.

- POR CUANTO : TORRIMAR ESTATES CORPORATION, UNA CORPORACIÓN ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO ESTÁ REALIZANDO UN PROYECTO DE URBANIZACIÓN CONOCIDO COMO "BELLO HORIZONTE ESTATE" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO.
- POR CUANTO : A LOS FINES DE COMPLETAR LOS REQUISITOS PARA DICHA URBANIZACIÓN, TORRIMAR ESTATES CORPORATION DEBE CONSTITUIR UNA SERVIDUMBRE PLUVIAL SOBRE DETERMINADO LOTE DE TERRENO, Y DICHA SERVIDUMBRE DEBERÁ ESTAR INSCRITA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.
- POR CUANTO : A LOS FINES DE PODER INSCRIBIR LA YA MENCIONADA SERVIDUMBRE, EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO DEBERÁ COMPARECER EN ESCRITURA PÚBLICA ACEPTANDO LA CONSTITUCIÓN DE LA MISMA.
- POR CUANTO : ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL AUTORICE AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A COMPARECER EN ESCRITURA PÚBLICA A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE DICHO MUNICIPIO CON EL FIN DE ACEPTAR LA YA MENCIONADA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE PLUVIAL.
- POR CUANTO : EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL HA INSPECCIONADO EL REFERIDO PROYECTO Y HA EXPEDIDO EL CORRESPONDIENTE ENDOSO AL MISMO.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DÍA 14 DE AGOSTO DE 1987.
- SECCIÓN 1RA. : AUTORIZAR, COMO POR LA PRESENTE SE AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A COMPARECER EN ESCRITURA PÚBLICA A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE DICHO MUNICIPIO, ACEPTANDO LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE PLUVIAL SOBRE EL TERRENO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

-----RUSTICA: PARCELA DE TERRENO RADICADA EN LOS BARRIOS SANTA ROSA Y FRAILES DE GUAYNABO, Y JUAN SÁNCHEZ DE BAYAMÓN, CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (298,839.72 M.C.) EQUIVALENTES A SETENTISEIS CUERDAS CON TRESCIENTOS VEINTIOCHO DIEZ MILESIMAS DE CUERDA (76.0328 CUERDAS).-----

-----EN LINDES, POR EL NORTE CON LA CARRETERA ESTATAL NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (833) DEL BARRIO SANTA ROSA DE GUAYNABO, TERRENOS DE BALDOMERO COLLAZO, HOY BENJAMÍN RODRÍGUEZ Y TERRENOS DE LA SUCESIÓN CHINEA; POR EL SUR, CON EL RÍO GUAYNABO; POR EL ESTE, CON TERRENOS PROPIEDAD DE LUIS RIVERA SIACA Y LA NATIONAL URBAN DEVELOPMENT CORPORATION HOY HOMAC CARIBE, INC. Y RITO MARTÍNEZ, Y POR EL OESTE CON TERRENOS DE AURELIO TÍO Y EL REMANENTE DE LAS PARCELAS UNO (1), Y TRES (3) PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN CHINEA.-----

-----LA PROPIEDAD ANTES DESCRITA CONSTA INSCRITA AL FOLIO CIENTO CINCUENTA (150), DEL TOMO SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (782) DE GUAYNABO, FINCA NÚMERO TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (30,189), INSCRIPCIÓN PRIMERA.-----

LA SERVIDUMBRE PLUVIAL QUE SE ESTABLECE SOBRE LA PROPIEDAD ANTES DESCRITA SE DESCRIBE A CONTINUACION:

SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO PLUVIAL

SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (AFECTA LOS SOLARES DEL TREINTA (30) AL TREINTA Y SIETE (37), AMBOS INCLUSIVE).-----

-----RUSTICA: FRANJA DE TERRENO DE DOS METROS (2.00 M) DE ANCHO QUE COMIENZA EN UN PUNTO IDENTIFICADO COMO PUNTO NÚMERO VEINTIUNO (21) EN EL PLANO DE INSCRIPCIÓN FINAL, QUE ES LA ESQUINA SUR-ESTE DEL SOLAR NÚMERO TREINTA (30); DE ALLÍ PARTE CON RUMBO OESTE FRANCO POR UNA DISTANCIA DE SIETE PUNTO CERO SEIS (7.06) METROS HASTA EL PUNTO IDENTIFICADO COMO PUNTO VEINTIDOS (22) A TRAVÉS DEL SOLAR NÚMERO TREINTA (30); DE ALLÍ PARTE, CON UN RUMBO NORTE DE SETENTA Y CUATRO GRADOS TREINTA Y SEIS MINUTOS, CUARENTA Y SIETE SEGUNDOS OESTE, (N-74° -36' -47"0) POR UNA DISTANCIA DE VEINTISEIS PUNTO TREINTA Y NUEVE (26.39) METROS HASTA EL PUNTO IDENTIFICADO COMO PUNTO VEINTITRES (23) A TRAVÉS DE LOS SOLARES TREINTA (30) Y TREINTA Y UNO (31); DE ALLÍ PARTE, CON RUMBO OESTE FRANCO POR UNA DISTANCIA DE TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y SIETE (36.57) METROS HASTA EL PUNTO IDENTIFICADO COMO VEINTICUATRO (24) A TRAVÉS DE LOS SOLARES TREINTA Y DOS, (32), TREINTA Y TRES (33) Y TREINTA Y CUATRO (34); DE ALLÍ PARTE, CON UN RUMBO NORTE DE TREINTA Y UN GRADO, NUEVE MINUTOS, VEINTE SEGUNDOS OESTE (N-31° -09' -20"), POR UNA DISTANCIA DE QUINCE PUNTO VEINTE (15.20) METROS HASTA EL PUNTO IDENTIFICADO

COMO PUNTO VEINTICINCO A TRAVÉS DEL SOLAR NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34); DE ALLÍ PARTE, CON UN RUMBO NORTE SETENTA Y OCHO GRADOS, VEINTIOCHO MINUTOS, TREINTA Y CINCO SEGUNDOS OESTE, (N-78°-28'-35"0), POR UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO PUNTO VEINTISIETE (18.27) METROS HASTA EL PUNTO IDENTIFICADO COMO PUNTO VEINTISEIS (26) A TRAVÉS DEL SOLAR NÚMERO TREINTA Y CINCO (35); DE ALLÍ PARTE, CON UN RUMBO NORTE SETENTA Y TRES GRADOS CUARENTA Y OCHO MINUTOS CUARENTA Y UN SEGUNDO OESTE; (N-73°48'0), POR UNA DISTANCIA DE VEINTIUNO PUNTO CINCUENTA Y UNO (21.51) METROS HASTA EL PUNTO IDENTIFICADO COMO PUNTO VEINTISIETE (27) A TRAVÉS DE LOS SOLARES NÚMEROS TREINTA Y SEIS (36) Y TREINTA Y SIETE (37); DE ALLÍ PARTE, CON RUMBO NORTE SESENTA Y CINCO GRADOS, CUARENTA Y TRES MINUTOS, CINCUENTA Y NUEVE SEGUNDOS OESTE (N-65°43'-59"0), POR UNA DISTANCIA DE DIECISEIS PUNTO CINCUENTA (16.50) METROS HASTA EL PUNTO IDENTIFICADO COMO PUNTO VEINTIOCHO (28) A TRAVÉS DEL SOLAR NÚMERO TREINTA Y SIETE (37) DONDE TERMINA.-----

-----ESTA SERVIDUMBRE COMPRENDE UN ÁREA TOTAL DE DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (283.00 M.C.).-----

SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (AFECTA SOLARES CUARENTA Y NUEVE (49) AL CINCUENTA Y SEIS (56) AMBOS INCLUSIVE).-----

-----RUSTICA: FRANJA DE TERRENO DE DOS (2.00) METROS DE ANCHO QUE COMIENZA EN UN PUNTO IDENTIFICADO COMO PUNTO NÚMERO VEINTINUEVE (29) EN EL PLANO DE INSCRIPCIÓN FINAL, QUE ES LA ESQUINA SUR-ESTE DEL SOLAR NÚMERO CUARENTINUEVE (49); DE ALLÍ PARTE, CON RUMBO OESTE FRANCO POR UNA DISTANCIA DE CATORCE PUNTO CINCUENTA (14.50) METROS HASTA EL PUNTO IDENTIFICADO COMO PUNTO TREINTA (30) A TRAVÉS DEL SOLAR NÚMERO CUARENTA Y NUEVE (49); DE ALLÍ PARTE, CON UN RUMBO NORTE, SETENTA Y OCHO GRADOS, VEINTE MINUTOS, VEINTIOCHO SEGUNDOS OESTE (N-78°-20"-0), POR UNA DISTANCIA DE QUINCE PUNTO OCHENTA Y DOS (15.82) METROS HASTA EL PUNTO TREINTA Y UNO (31) A TRAVÉS DE LOS SOLARES NÚMEROS CUARENTA Y NUEVE (49) Y CINCUENTA (50); DE ALLÍ PARTE, CON UN RUMBO NORTE OCHENTA Y SIETE GRADOS, CINCUENTA Y SIETE MINUTOS, VEINTE SEGUNDOS OESTE----- (N-87°-57'-20"-0), POR UNA DISTANCIA DE NOVENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO (97.85) METROS HASTA EL PUNTO IDENTIFICADO COMO PUNTO TREINTA Y DOS (32) A TRAVÉS DE LOS SOLARES CINCUENTA (50), CINCUENTA Y UNO (51), CINCUENTA Y DOS (52), CINCUENTA Y TRES (53), CINCUENTA Y CUATRO (54) Y CINCUENTA Y CINCO (55); DE AHÍ PARTE, CON UN RUMBO SUR VEINTINUEVE GRADOS, CINCUENTA Y SEIS MINUTOS, CERO TRES SEGUNDO OESTE (S-29°-56'-03"0) POR UNA DISTANCIA DE SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO (6.75) METROS HASTA EL PUNTO IDENTIFICADO COMO PUNTO TREINTA Y TRES (33) A TRAVÉS DEL SOLAR NÚMERO CINCUENTA Y SEIS (56) DONDE TERMINA.-----

-----ESTA SERVIDUMBRE COMPRENDE UN ÁREA TOTAL DE DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y CUATRO (269.84) METROS CUADRADOS.

SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (AFECTA LOS SOLARES DEL SESENTA Y OCHO (68) AL SETENTA Y DOS (72), AMBOS INCLUSIVE).----

-----"RUSTICA: FRANJA DE TERRENO DE DOS (2.00 M) DE ANCHO QUE COMIENZA EN UN PUNTO IDENTIFICADO COMO PUNTO NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34) EN EL PLANO DE DESCRIPCIÓN FINAL, QUE ES LA ESQUINA SUR-ESTE DEL SOLAR NÚMERO SESENTA Y OCHO (68); DE AHÍ PARTE, CON UN RUMBO OESTE FRANCO POR UNA DISTANCIA DE QUINCE PUNTO CINCUENTA METROS (15.50 M) HASTA EL PUNTO IDENTIFICADO COMO PUNTO TREINTA Y CINCO A TRAVÉS DEL SOLAR NÚMERO SESENTA Y OCHO (68). DE AHÍ PARTE, CON UN RUMBO NORTE OCHENTA Y CUATRO GRADOS, CUARENTA Y TRES MINUTOS CUARENTA Y CUATRO SEGUNDOS OESTE (N-84°-43'-44"-0), POR UNA DISTANCIA DE QUINCE PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS (15.57M) HASTA EL PUNTO TREINTA Y SEIS (36) A TRAVÉS DEL SOLAR NÚMERO SESENTA Y NUEVE (69); DE ALLÍ PARTE, CON UN RUMBO OESTE FRANCO POR UNA DISTANCIA DE CUARENTA Y SIETE PUNTO VEINTINUEVE METROS (47.29 M) HASTA EL PUNTO IDENTIFICADO COMO PUNTO TREINTA Y SIETE (37) A TRAVÉS DE LOS SOLARES SETENTA (70) Y SETENTA Y UNO (71) Y SETENTA Y DOS (72) DONDE TERMINA.-----

-----ESTA SERVIDUMBRE COMPRENDE UN ÁREA TOTAL DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (156.72 MC).

SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (AFECTA LOS SOLARES DEL OCHENTA AL OCHENTA Y CUATRO, AMBOS INCLUSIVE).-----

-----"RUSTICA: FRANJA DE TERRENO DE DOS METROS (2.00 M) DE ANCHO QUE COMIENZA EN UN PUNTO IDENTIFICADO COMO PUNTO NÚMERO TREINTA Y OCHO (38) EN EL PLANO DE INSCRIPCIÓN FINAL, QUE ES LA ESQUINA SUR-ESTE DEL SOLAR NÚMERO OCHENTA (80); DE ALLÍ PARTE CON UN RUMBO NORTE SETENTA GRADOS, VEINTISIETE MINUTOS, CUARENTA Y SIETE SEGUNDOS OESTE (N-70°-27'-47"-0) POR UNA DISTANCIA DE TREINTA Y DOS PUNTO NOVENTA METROS (32.90 M) HASTA EL PUNTO IDENTIFICADO COMO PUNTO TREINTA Y NUEVE (39) A TRAVÉS DE LOS SOLARES OCHENTA (80) Y OCHENTA Y UNO (81); DE ALLÍ PARTE CON UN RUMBO OESTE FRANCO POR UNA DISTANCIA DE CINCUENTA Y TRES PUNTO VEINTICUATRO METROS (53.24 M) HASTA EL PUNTO IDENTIFICADO COMO CUARENTA (40) A TRAVÉS DE LOS SOLARES OCHENTA Y DOS (82), OCHENTA Y TRES (83) Y OCHENTA Y CUATRO (84) DONDE TERMINA.-----

-----ESTA SERVIDUMBRE COMPRENDE UN ÁREA TOTAL DE CIENTO SETENTA Y DOS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (172.28 MC).---

SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO PLUVIAL
(AFECTA A UN ÁREA PARA DESARROLLO FUTURO).-----

-----"RUSTICA: FRANJA DE TERRENO DE TRES METROS (3.00 M) DE ANCHO QUE COMIENZA EN UN PUNTO IDENTIFICADO COMO PUNTO NÚMERO CUARENTISEIS (46) EN EL PLANO DE INSCRIPCIÓN FINAL, QUE ES UN PUNTO SITUADO EN EL BORDE OESTE DE LA CALLE REINA ISABEL; DE ALLÍ PARTE, CON UN RUMBO NORTE OCHENTA Y TRES GRADOS, TREINTA MINUTOS, CERO CERO SEGUNDOS OESTE (N-79°-35'00"-0) POR UNA DISTANCIA DE CATORCE PUNTO SESENTA METROS (14.60 M) HASTA EL PUNTO IDENTIFICADO COMO PUNTO CUARENTA Y OCHO (48) A TRAVÉS DE LOS TERRENOS RESERVADOS PARA DESARROLLO FUTURO DONDE TERMINA.-----

-----ESTA SERVIDUMBRE COMPRENDE UN ÁREA TOTAL DE CIENTO OCHENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (187.80 MC).-----

SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO PLUVIAL
(AFECTA A UN ÁREA RESERVADA PARA DESARROLLO FUTURO).-----

-----"RUSTICA: FRANJA DE TERRENO DE TRES METROS (3.00 M) DE ANCHO QUE COMIENZA EN UN PUNTO IDENTIFICADO COMO PUNTO NÚMERO CUARENTA Y TRES (43) EN EL PLANO DE INSCRIPCIÓN FINAL, QUE ES UN PUNTO SITUADO EN EL BORDE OESTE DE LA CALLE REINA ISABEL; DE ALLÍ PARTE, CON UN RUMBO SUR TREINTA Y DOS GRADOS CINCUENTA MINUTOS, CERO CERO SEGUNDOS OESTE (S-32°-50'-00"-0) POR UNA DISTANCIA DE OCHO METROS (8.00 M) HASTA EL PUNTO IDENTIFICADO COMO PUNTO CUARENTA Y CUATRO (44) A TRAVÉS DE TERRENOS RESERVADOS PARA DESARROLLO FUTURO; DE ALLÍ PARTE CON UN ANCHO DE DOS METROS (2.00 M) Y CON UN RUMBO SUR TREINTA GRADOS, CINCUENTA Y DOS MINUTOS, VEINTIOCHO SEGUNDOS OESTE (S-30°-52'-28"-0), POR UNA DISTANCIA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS (244.55 M) HASTA EL PUNTO IDENTIFICADO COMO PUNTO CUARENTA Y CINCO (45) A TRAVÉS DE TERRENOS RESERVADOS PARA DESARROLLO FUTURO, DONDE TERMINA.-----

-----ESTA SERVIDUMBRE COMPRENDE UN ÁREA TOTAL DE QUINIENTOS TRECE PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (513.10 MC).-----

SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO PLUVIAL
(AFECTA A UN ÁREA RESERVADA PARA DESARROLLO FUTURO).-----

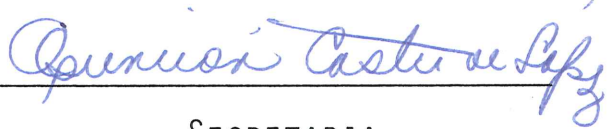
-----"RUSTICA: FRANJA DE TERRENO DE TRES (3.00) METROS DE ANCHO QUE COMIENZA EN UN PUNTO IDENTIFICADO COMO PUNTO CUARENTA Y UNO (41) EN EL PLANO DE INSCRIPCIÓN FINAL, QUE ES UN PUNTO SITUADO EN EL BORDE OESTE DE LA CALLE REINA ISABEL; DE ALLÍ PARTE, CON UN RUMBO NORTE SESENTA Y OCHO GRADOS VEINTICINCO MINUTOS CERO CERO SEGUNDOS OESTE (N-68°-25'-00"-0), POR UNA DISTANCIA DE VEINTE PUNTO VEINTE (20.20) METROS HASTA EL PUNTO IDENTIFICADO COMO PUNTO CUARENTA Y DOS (42) A TRAVÉS DE TERRENOS RESERVADOS PARA DESARROLLO FUTURO DONDE TERMINA.-----

-----ESTA SERVIDUMBRE COMPRENDE UN ÁREA
TOTAL DE SESENTA PUNTO SESENTA (60.60)
METROS CUADRADOS.-----

SECCIÓN 2DA. : ESTA ORDENANZA POR SER DE CARÁCTER URGENTE
Y NECESARIO EMPEZARÁ A REGIR
INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU APROBACIÓN Y
COPIA DE LA MISMA SERÁ ENVIADA A LOS
FUNCIONARIOS ESTATALES Y MUNICIPALES QUE
CORRESPONDA PARA LOS FINES DE RIGOR.-----

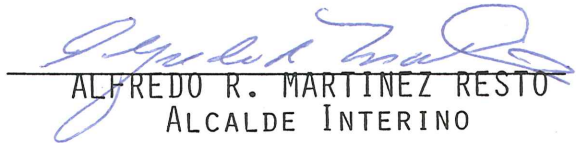


PRESIDENTE



SECRETARIA

FUE APROBADA POR EL HONORABLE ALFREDO R. MARTINEZ RESTO,
ALCALDE INTERINO, EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 1987.


ALFREDO R. MARTINEZ RESTO
ALCALDE INTERINO

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de agosto de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Trizarry, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Honorables Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde Interino, Alfredo R. Martínez Resto, el día 19 de agosto de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal